

ACCION DE TUTELA

05001 34 03 001 2023 000113 00

Accionantes: JOSE MIGUEL HURTADO LAVERDE, OSCAR LAUREANO CASTAÑEDA Y LUIS EDUARDO LIZ GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) noviembre de dos Mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOSE MIGUEL HURTADO LAVERDE OSCAR LAUREANO CASTAÑEDA LUIS EDUARDO LIZ GONZALEZ abgluelgonz@gmail.com
ACCIONADA	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- MEDELLÍN j01ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
VINCULADOS	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. info@garantiascomunitarias.com JUAN CARLOS ACERO CASTRO
RADICADO	05001-34-03-001-2023-000113 00
DERECHOS VULNERADOS	DERECHOS FUNDAMENTALES (DEBIDO PROCESO)
INT.	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

1. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA TUTELA

Toda vez que la solicitud reúne las exigencias del Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho procederá con la admisión de la presente tutela.

II. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN;**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por **JOSE MIGUEL HURTADO LAVERDE, OSCAR LAUREANO CASTAÑEDA Y LUIS EDUARDO LIZ GONZALEZ** identificados con cc 1.118.537.729 74,770,422 y 7.184.951 contra **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN**

[Escriba aquí]

ACCION DE TUTELA

05001 34 03 001 2023 000113 00

Accionantes: JOSE MIGUEL HURTADO LAVERDE, OSCAR LAUREANO CASTAÑEDA Y LUIS EDUARDO LIZ GONZALEZ

SEGUNDO. ORDENAR la notificación por el medio más expedito posible a las partes, para que si a bien lo tienen se pronuncien, y en el término de dos (2) días, rindan informe al respecto de los hechos narrados en el escrito de tutela.

TERCERO. ORDENAR LA INSPECCION JUDICIAL al expediente(TUTELA) con radicado: 05001400301320220000800 para lo cual se comunicará al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Medellín a fin de que envíen el proceso a la mayor brevedad posible, puede ser en forma digital a efectos de poder entrar a realizar la inspección judicial ordenada.

CUARTO. Se ordena la vinculación de JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL, GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. Y JUAN CARLOS ACERO CASTRO Si de la revisión del expediente se advirtiera que existe la necesidad de vinculación de alguna persona se procederá a requerirla

QUINTO. Para efectos de la notificación del vinculado ,JUAN CARLOS ACERO CASTRO teniendo en cuenta que pudieron haber cambiado de la ubicación que se encuentra en el proceso se ordena la publicación de un aviso en un lugar en la puerta de acceso Edificio Edatel , por el término de UN (1) DIA, contadas a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm. Así como en el microsítio de este despacho en la página de la Rama Judicial con el auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional, así como de la presente providencia.

De otro lado, se ordena oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución Medellín solicitando que fije un lugar visible de las instalaciones de ese Despacho, así como del Palacio Municipal, un aviso contentivo del auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional, así como de la presente providencia, por el término de dos (2) días, enviando las respectivas constancias.

SEXTO. DECRETAR como prueba documental la aportada con el escrito de tutela.

SEPTIMO. Se solicita a la parte tutelada, que la respuesta a la presente acción sea entregada directamente en las instalaciones del Despacho o al siguiente correo electrónico: j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.com.co o jcctoejs01med@notificacionesrj.gov.co a fin de darle la prioridad que ésta amerita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ

[Escriba aquí]

ACCION DE TUTELA

05001 34 03 001 2023 000113 00

Accionantes: JOSE MIGUEL HURTADO LAVERDE, OSCAR LAUREANO CASTAÑEDA Y LUIS EDUARDO LIZ GONZALEZ



Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

HACE SABER

Que en el trámite de la acción de tutela promovida por **JOSE MIGUEL HURTADO LAVERDE, OSCAR LAUREANO CASTAÑEDA Y LUIS EDUARDO LIZ GONZALEZ** contra **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN** en consecuencia, se Ordenó la notificación del auto de 24 de noviembre de 2023 que admitió la acción de tutela y ordenó que se notificara, entre otros, al señor, **JUAN CARLOS ACERO CASTRO** para que se sirvan comparecer a la Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín ubicada en la Calle 41 No. 52-28 Medellín. Piso 11° Telefax 513 13 31, o a través del correo electrónico j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y se pronuncien sobre el trámite de la acción de tutela con número de radicado **05001 34 001 2023 0011300**.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional, se le corre traslado por el término de UN (1) DÍA para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente aviso en lugar en la puerta de acceso Edificio Edatel, por el término de UN (1) DÍA, contadas a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm de veintiuno de junio de 2021. Asimismo, se publicará en el micrositio del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, en la página de la Rama Judicial, el contenido del auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional.

Atentamente,

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

[Escriba aquí]